



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

((ADICIONADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025)).

Artículo 81 CUATER. - La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la persona titular de la Unidad de Inspección y Vigilancia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Realizar acciones de inspección y vigilancia ambiental en colaboración con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales;
- II. Capacitar a los inspectores sobre las normas y regulaciones ambientales, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Dirección;
- III. Solicitar a las personas inspeccionadas, a las áreas y/o autoridades competentes la información y documentación requerida para realizar las diligencias correspondientes;
- IV. Realizar inspecciones y verificaciones de conformidad con los procedimientos respectivos para determinar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales;
- V. Determinar y aplicar las medidas de seguridad;
- VI. Realizar recomendaciones para mejorar la protección del medio ambiente y prevenir la contaminación; y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.